PARA: **FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ**
Director de Gestión Contractual

DE: **DIRECTOR GENERAL**

ASUNTO: Solicitud **de modificación** y **adición** al contrato No. 159 de 2024

FECHA: Bogotá D.C., 28 de agosto de 2024

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito a usted solicitud de **modificación** y **adición** del contrato del asunto.

- **INFORMACIÓN GENERAL**

	Nº. DE CONTRATO 159 DE 2024
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERALIMENTOS 2024
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN POR EL SISTEMA DE RACIÓN, PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), INTERNA EN LA MODALIDAD INTRAMURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL (ERON), CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR, ESTACIONES DE POLICÍA, UNIDADES TÁCTICAS A CARGO DEL INPEC Y DEMÁS CENTROS DE RECLUSIÓN (EXCEPTUANDO LAS PPL EN DETENCIÓN DOMICILIARIA) CUYO SUMINISTRO CORRESPONDA A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC
PLAZO INICIAL	Hasta 31 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO	03 de mayo de 2024
FECHA FINAL ACTUAL	Hasta 31 de diciembre de 2024
VALOR INICIAL	$42.127.036.808.
VALOR FINAL	$42.127.036.808.
% AVANCE FÍSICO	45%
INCUMPLIMIENTOS O REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA	N/A

- **SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN:**

1. Que el día 26 de abril de 2024, se suscribió el CONTRATO No. 159 de 2024, entre la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC y CONSORCIO INTERALIMENTOS 2024 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN POR EL SISTEMA DE RACIÓN, PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), INTERNA EN LA MODALIDAD INTRAMURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL (ERON), CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR, ESTACIONES DE POLICÍA, UNIDADES TÁCTICAS A CARGO DEL INPEC Y DEMÁS CENTROS DE RECLUSIÓN (EXCEPTUANDO LAS PPL EN DETENCIÓN DOMICILIARIA) CUYO SUMINISTRO CORRESPONDA A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

2. Que, el 03 de mayo de 2024 se inició la ejecución del contrato.

3. Que, mediante oficio del 20 de agosto de 2024 el proveedor de conformidad con sus obligaciones contractuales realizó un análisis técnico detallado de las condiciones de ejecución y estado presupuestal del contrato, atendiendo al seguimiento recurrente que realizan los diferentes actores de control, así:

De conformidad con las obligaciones contractuales del negocio jurídico de la referencia, y tomando en consideración que desde la suscripción del acta de inicio de la ejecución del contrato de interventoría (3 de mayo de 2024), ha sido creciente y acelerada, mes a mes, la necesidad concreta y la demanda reiterada, de efectuar mayor cantidad de visitas técnicas de campo por parte de la interventoría, como son:

1. Visitas técnicas de seguimiento a planes de mejora
2. Visitas técnicas de seguimiento a planes específicos de contingencia
3. Visitas de seguimiento para dar trámite a acciones constitucionales (acciones de tutela, incidentes de desacato, revisión de estado cosas inconstitucionales del sistema carcelario) y peticiones ordinarias (PQRD), y visitas técnicas de seguimiento para dar trámite a requerimientos y solicitudes especiales de organismos de control.

Esta necesidad ha venido emergiendo con mayor claridad a partir de las mesas permanentes mensuales de seguimientos que viene efectuando la Procuraduría General de la Nación a través de la Procuraduría Delegada Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, en el marco de vigilancia preventiva tantos a los contratos de prestación de servicios derivados de la Licitación Pública No. USPEC-LP-021-2023, como de éste contrato de interventoría.

Adicionalmente a ello, en el trámite de seguimiento por parte de la H. Corte Constitucional a la Sentencia T-388 de 2013, que declaró el estado de cosas inconstitucionales en el sistema carcelario colombiano, el Magistrado Ponente Jorge Enrique Ibáñez Najar, ha venido solicitando de forma vehemente en todas las instancias que se incremente el seguimiento especializado por parte de la supervisión y la interventoría externa contratada a la prestación del servicio de alimentación carcelaria a fin de que dicha medida contribuya a superar el estado de cosas inconstitucionales declarado.

En el seno de dichas instancias, se han venido desprendiendo solicitudes de planes de acción correctivos concretos, acciones implementadas y demás medidas tomadas y ejecutadas para lograr una mejora sustancial en la prestación del servicio de alimentación carcelaria a los PPL a cargo del INPEC.

Como respuesta a dichas solicitudes, se han emitido por parte de la Dirección General de la USPEC y la Dirección Logística, los planes de acción correspondientes, y todos ellos, tienen como columna vertebral, la necesidad de efectuar un mayor número de visitas a los establecimientos carcelarios por parte de la interventoría como herramienta esencial de seguimiento especializado a la ejecución de los contratos objeto de interventoría, que se debe traducir en una mejora sustancial en la calidad de la prestación del servicio de alimentación.

De otra parte, la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 350 de 2023, suscrito entre la USPEC y el INPEC, ha venido planteando la necesidad de incrementar el número de visitas en aquellos establecimientos críticos diagnosticados por el INPEC- quien tiene una presencia permanente en todos los establecimientos- y en la necesidad de hacer un seguimiento técnico más frecuente en dichos establecimientos, y al resultado de las actas del Comité de Seguimiento al Suministro de Alimentación- COSAL que son una herramienta de apoyo fundamental al seguimiento a la prestación del servicio de alimentación carcelaria, actas que requieren un seguimiento por parte de la Interventoría.

No cabe dudas de que, en todos los diagnósticos realizados, se ha relevado como la principal herramienta de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de los operadores, aumentar la frecuencia y el número de visitas en campo, por parte de la interventoría, a los establecimientos de reclusión.

En la actualidad existe un importante número de establecimientos, cuyas visitas de interventoría de campo se ejecuta con unas frecuencias muy inferiores a las que se corresponden con las necesidades de seguimiento especializado y "constante", verbigracia, en algunas de ellas con tan solo 2 visitas al mes.

En los establecimientos de reclusión priorizados por Ministerio de Justicia, USPEC e INPEC, y a los que se les hace seguimiento más constante y riguroso, existe una necesidad creciente y palpable de aumentar el número de visitas de seguimiento por parte de la interventoría.

Existe claridad en que una de las herramientas más importantes con que cuenta la USPEC para lograr un mejoramiento continuo en los estándares de cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de los operadores y con ello, una mejora sustancial en la prestación del servicio de alimentación carcelaria, es el aumento significativo en el número de visitas de campo por parte de la interventoría que permitan hacer un seguimiento "más continuo", "más constante" y por tanto, "más eficaz", a la prestación de un servicio que se presta todos los días del año, y en el que es imposible hacer seguimiento todos los días, en todos los horarios de entrega de las raciones.

Siendo que las visitas de seguimiento tienen como propósito lograr cubrir las siguientes necesidades de interés público que subyacen a la finalidad específica del contrato de interventoría, y que dan alcance al cumplimiento de obligaciones a cargo de la interventoría, y a cargo de los operadores, y que revelan que mes a mes se incrementa de forma significativa la necesidad de efectuar visitas de seguimientos adicionales, y considerando que en los meses de mayo, junio, julio y lo corrido de agosto de 2024, la USPEC ha recibido el número de solicitudes especiales de organismos de control u otros órganos del estado que se detallan en el cuadro siguiente, que implican hacer visita en campo de seguimiento para entregar al órgano de control información veraz, concreta, bien documentada y soportada, y actualizada en torno a casos puntuales en que los órganos de control le hacen seguimiento a la prestación del servicio de alimentación en establecimientos carcelarios.

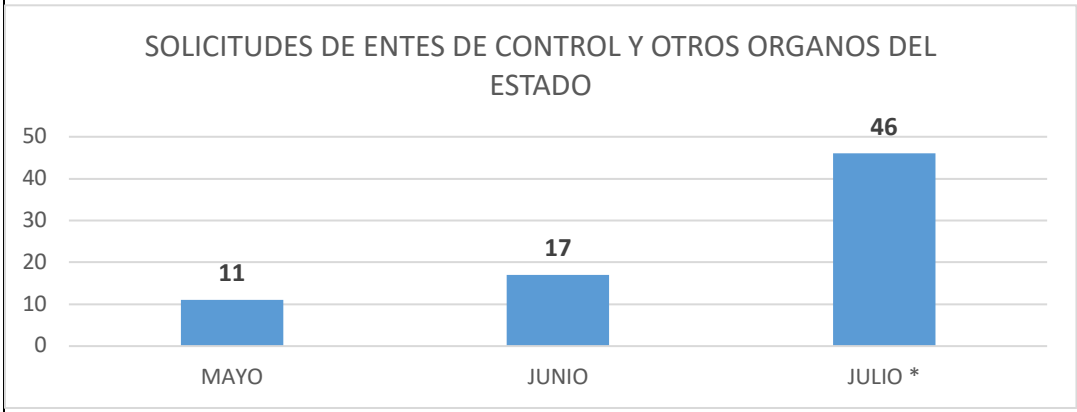
Es evidente que cada vez que se reciben este tipo de solicitudes especiales por parte de los organismos de control tanto para sus funciones preventivas, como para sus funciones de ministerio público y sus funciones disciplinarias, es necesario efectuar visitas "adicionales" de seguimiento, e incluso, en muchos caso es necesario hacer varias visitas, algunas de ellas de forma inmediata, para dar cumplimiento a los tiempos perentorios otorgados por los órganos de control.

En ese sentido, el incremento exponencial – especialmente para el mes de julio de 2024- de los requerimientos y solicitudes especiales de los organismos de control y otras autoridades del estado, como es el caso del Congreso de la República, que ha multiplicado las solicitudes. Veamos:

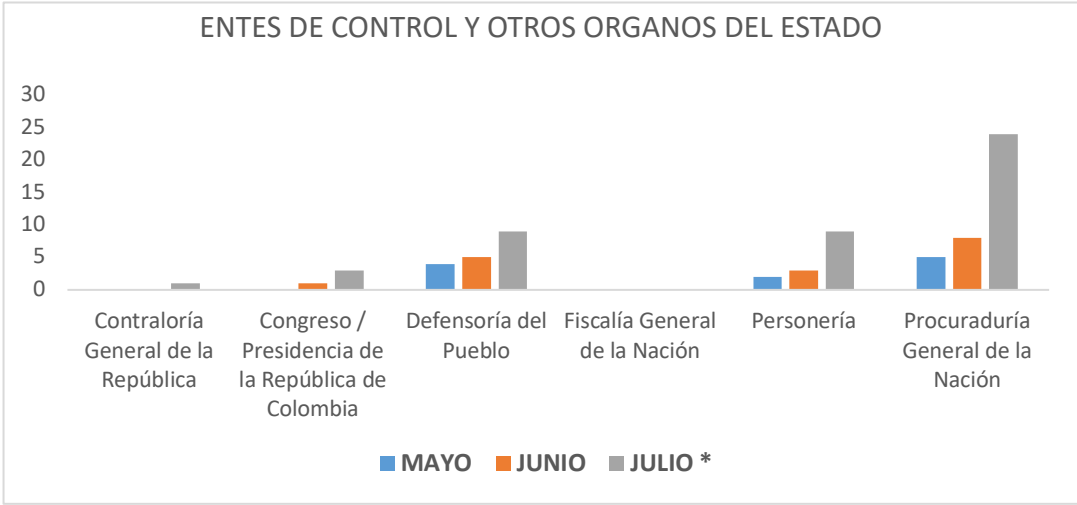
CONCEPTO	MAYO	JUNIO	JULIO	Total
Contraloría General de la República	0	0	1	1
Congreso / Presidencia de la República de Colombia	0	1	3	4
Defensoría del Pueblo	4	5	9	18
Fiscalía General de la Nación	0	0	0	0
Personería	2	3	9	14

Procuraduría General de la Nación	5	8	24	37
TOTAL	11	17	46	74

Adicionalmente, Veamos en la siguiente gráfica, como se han venido incrementando de forma exponencial los requerimientos y solicitudes especiales de organismos de control y otros órganos:



En el gráfico que se incluye a continuación podemos ver el incremento de los requerimientos de organismos de control, especialmente de la Procuraduría General de la



Nación, los que en su gran mayoría requieren de visitas de seguimiento a los establecimientos, por cuanto, muchos de ellos son traslados de quejas sobre casos puntuales.

Las acciones constitucionales, especialmente las acciones de tutela también han venido en aumento de forma exponencial, en razón a las mayores expectativas de seguimiento y control, por parte de esta interventoría, que reclaman los PPL y las agremiaciones de PPL, de DDHH y otras importantes organizaciones dedicadas a la protección de este tipo de derechos que acuden a esta importante herramienta. Dichas acciones constitucionales requieren en casi todos los casos verificaciones en campo de hechos relevantes para el trámite del proceso constitucional, y que implican la necesidad de efectuar visitas de campo, muchas veces inmediatas (el mismo día o al día siguiente) para dar cumplimiento a los términos procesales en el este tipo de acciones constitucionales, que son brevísimos en todos los casos, de días e incluso de horas.

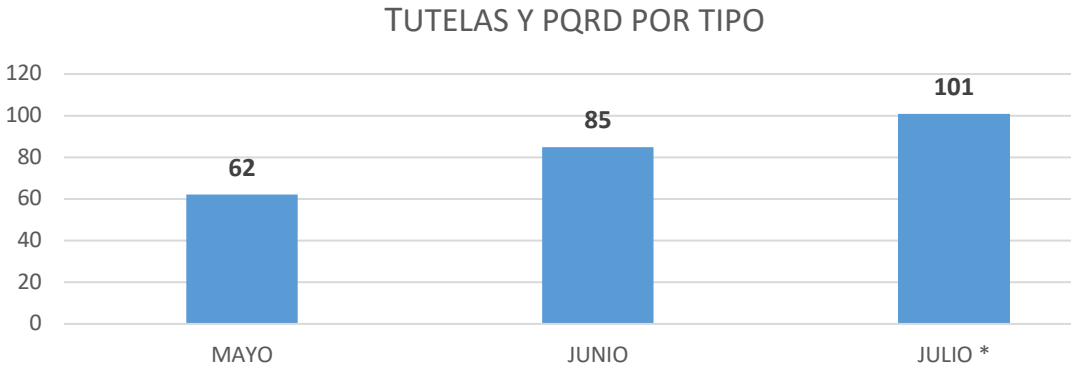
En la medida en que se ven los resultados en términos de requerimientos a los operadores, aplicación de descuentos, elaboración, ejecución e implementación de planes de mejora, inicio de procesos sancionatorios, van creciendo las expectativas de los PPL, y en esa medida aumentan las

peticiones, quejas disciplinarias, denuncias, acciones de tutelas, como se advierte en el siguiente cuadro:

CTO 159-2024	MAYO	JUNIO	JULIO *	Total
DENUNCIA	6	3	0	9
DERECHO DE PETICIÓN	10	12	21	43
QUEJA Y RECLAMOS	4	11	20	35
SOLICITUD DE INFORMACIÓN	29	18	36	83
TUTELA Y DESACATO	13	41	24	78
TOTAL	**62**	**85**	**101**	**248**

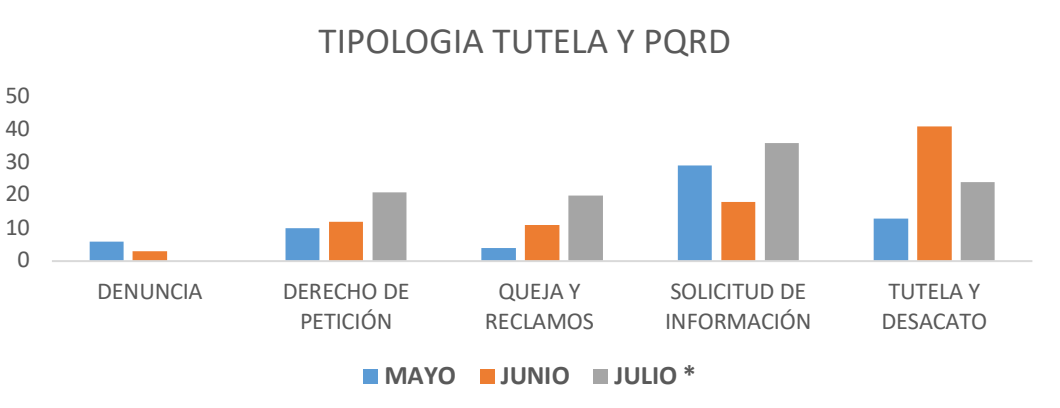
* con corte a 24 de julio de 2024.

Vemos una tendencia creciente y sostenida mes a mes, de las peticiones, quejas disciplinarias, denuncias, acciones de tutelas, y en general PQRD, como se advierte en la siguiente gráfica:



También se puede advertir un crecimiento, mes a mes, de forma sostenida de las más complejas tipologías de peticiones que implican la necesidad de visitas técnicas de seguimiento en campo. Veamos el gráfico:

Adicionalmente y de forma complementaria a los anteriores argumentos, ha emergido la necesidad impostergable de empezar a efectuar e incrementar el mayor número que sea posible, las visitas de seguimiento para los planes de mejora, que se desprenden de las visitas técnicas de verificación en campo.



Cada vez que avanzan las visitas técnicas ordinarias con aplicación del instrumento, de forma acumulada, se van requiriendo más número de visitas de seguimiento para la verificación del cumplimiento de los planes de mejora, que tienen seguimiento de varios meses, y que se van

acumulando mes tras mes. De manera que cada mes se requerirán más número de visitas de este tipo.

A la fecha, se han generado 196 planes de mejora que equivalen a 8.089 hallazgos evidenciados en las visitas ordinarias efectuadas a los establecimientos carcelarios y estaciones de policía, en todas las categorías de establecimientos. Se han cerrado 3.974 hallazgos y se encuentran abiertos y en seguimiento 4.115.

Las visitas de seguimiento a planes de mejora son la herramienta más importante para medir una mejora cualitativa, y también cuantitativa y trazable, en los estándares de calidad en la prestación del servicio de alimentación, por cuanto, precisamente son la oportunidad de hacer un seguimiento constante a las acciones concretas de mejora ejecutadas por los operadores y que dichas medidas se sostengan en el tiempo para concretarse en mejores condiciones en la calidad del servicio de alimentación carcelaria de forma permanente y no solo puntual u ocasional.

Las visitas de seguimiento a los planes de mejora, es una de las acciones más importantes y de las que se esperan resultados concretos, puestas de presente por la USPEC a la solicitud efectuada por la Procuraduría Delegada Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, en requerimiento E2023-69511de 7 de junio de 2024, y a las diferentes solicitudes que ha efectuado el Magistrado Ponente Jorge Enrique Ibáñez Najar, en el seguimiento a la declaratoria del estado de cosas inconstitucionales en el sistema carcelario colombiano, que fue declarado mediante Sentencia T-388 de 2013 por la H. Corte Constitucional.

Las visitas de seguimiento, también serán necesarias para consolidar un seguimiento riguroso a la ejecución correcta y debida legalización, **de los planes específico de contingencia**, especialmente a la verificación en campo (muchas veces es necesario hacer verificaciones diarias en varios establecimientos) del cumplimiento de la provisión de bienes, servicios u obras, que concretan y ejecutan dichos planes de contingencia, pues dichas ejecuciones son materia de reembolso al contratista por vía de la figura de las contingencias.

4. Que, conforme lo anterior, se advierte la necesidad previo análisis técnico y financiero, de la necesidad de realizar una adición en las cantidades inicialmente planteadas de conformidad con el presupuesto en el marco del contrato, previo análisis así:

Número de visitas mensuales adicionales de seguimiento a ejecutar por parte de la interventoría: 404 visitas: La distribución por tipo de establecimiento para las visitas de seguimiento adicionales es del siguiente detalle:

Indicador (Tipo de establecimiento)	Cantidad de visitas por frecuencia al mes	Cantidad de visitas aumentadas al mes	Total de visitas al mes	Cantidad establecimientos
A	2	2	4	96
AA	4	4	8	15
AAA	8	4	12	6
AAAA	12	5	17	8
B	1	1	2	10
C	1	1	2	21
D	1	1	2	192
Interventores de campo actuales			**50**	**348**
Interventores de campo adicionales según aumento de frecuencia			**27**	

Este incremento en el número de visitas, revela un aumento muy significativo de la presencia de la interventoría en campo, a través de visitas de seguimiento a establecimientos carcelarios y estaciones de policía, con un incremento del 53,78% de visitas, como se advierte en el siguiente cuadro:

Total	Meta	Adicionales
1157	**753**	**404**
		53,78%

En cuanto a la frecuencia de visitas, con el aumento de número de visitas que se propone, se puede ver en el siguiente cuadro el significativo aumento de la presencia de la interventoría en todos los establecimientos de reclusión de forma más permanente y haciendo un seguimiento más frecuente y constante tal como la USPEC lo ha propuesto en los diferentes escenarios de seguimiento y antes los requerimientos de la H. Corte Constitucional y la Procuraduría General de la Nación, entre otros órganos del estado. Veamos como quedaría la frecuencia en ese escenario para cada grupo:

CONSOLIDADO FRECUENCIA DE VISITAS POR GRUPO			
Grupo	**Frecuencia**	**Adicionales a Frecuencia**	**Total Frecuencia incluidas las visitas adicionales**
1	36	34	70
2	47	35	82
3	38	31	69
4	23	29	52
5	28	29	57
6	15	8	23
7	56	30	86
8	32	29	61
9	29	28	57
10	52	39	91
11	32	32	64
12	49	43	92
13	52	42	94
14	43	40	83
15	42	35	77
16	25	31	56
17	20	24	44
TOTAL	**619**	**538**	**1157**

Dichas visitas de seguimiento, se propone que sean distribuidas en los siguientes porcentajes de acuerdo a las necesidades y estadísticas analizadas por esta supervisión en la ejecución del contrato de interventoría:

- Visitas de seguimiento a planes de mejora en establecimientos carcelarios y estaciones de policía: 85%, efectuando un incremento en aquellos establecimientos Carcelarios que por las entidades que hace parte de los seguimientos con es el Ministerio de Justicia, USEPC e INPEC, se han denominados críticos.
- Visitas de seguimiento a requerimientos y solicitudes especiales de organismos de control y otros órganos del estado: 5%
- Visitas de seguimiento a trámites de acciones constitucionales y PQRD: 5%
- Visitas de seguimiento a planes específicos de contingencia: 5%

Estos porcentajes pueden variar en la ejecución, de acuerdo a las necesidades concretas de cada periodo y de cada tipo de visita que se requiera para cumplir las finalidades perseguidas, seguimiento que se hará de forma constante de acuerdo a los reportes que nos emita la interventoría y las verificaciones que pueda efectuar esta supervisión y su grupo de apoyo.

Correlativamente al número de visitas de campo que se pretende incrementar, se requiere la adición indispensable en cantidades unitarias, con el mismo valor unitario previsto en el contrato, en otros ítems de la propuesta económica que necesariamente están atados al número de visitas, así:

NUEVA CANTIDAD	CONCEPTO
27	Interventores de campo PROCESO ADICIONAL
404	visitas técnicas ADICIONALES SEGUIMIENTO (Incluye viáticos y transporte de personal)
27	Cámara Fotográfica (Capacidad 40 megapíxeles o más) PARA PROCESO ADICIONAL
27	Equipos (termómetro para frio, termómetro para caliente, una báscula para alimentos y probeta) PARA PROCESO ADICIONAL
27	Calibración de equipos

Es necesario aclarar que el ajuste que se propone en la propuesta económica para incrementar el número de visitas de campo (técnicas y de seguimiento) se ha hecho con base en los mismos rubros e ítems que contiene la propuesta económica que vincula a las partes, y no se ha adicionado o modificado ninguno de los ítems existentes. Se han propuesto las cantidades unitarias de cada ítem, de acuerdo a la necesidad de interés público, estrictamente técnica de la operación, y siempre dentro de las limitaciones de los recursos disponibles por la USPEC.

Por lo anterior, se remite la el presupuesto incrementando las unidades y su consecuente valor total, pero sin que se hubiere realizado aumento en el valor unitario inicialmente ofertado en el proceso de selección USPEC-CM-A-001-2024, así (VER RECUADROS RESALTADO EN AMARILLO):

PLAZO: 4 MESES DE ACTIVIDADES EN CAMPO

ANALISIS DE LA INTERVENTORIA

CONCEPTO		SUELDO Y/O	DURACION	DEDICACION	VALOR
CANT	OFICIO	JORNAL MENSUAL	PROYECTO (MESES)	TOTAL (MES)	PARCIAL ($)
1		(2)	(3)	(4)	((1)*(2))*(3)*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
1	Director General	23.450.000	0,00	1,00	-
1	Subdirector Jurídico	18.500.000	0,00	1,00	-
1	Subdirector técnico	16.200.000	0,00	1,00	-
7	Coordinador técnico (uno por regional salvo la central debe tener 2)	13.500.000	0,00	1,00	-
2	Profesional microbiología	6.150.000	0,00	1,00	-
1	Profesional de calidad y metrología	6.500.000	0,00	1,00	-
50	Interventores de campo	6.000.000	0,00	1,00	-
27	Interventores de campo PROCESO ADICIONAL	6.000.000	4,00	1,00	648.000.000
2	Coordinador administrativo y financiero	13.500.000	0,00	1,00	-
6	Profesional administrativo y financiero	7.500.000	0,00	1,00	-
4	Profesional gestión de PQRD (Profesional en ciencias administrativas o ciencias sociales o ciencias humanas o nutrición y dietética o ingeniería de alimentos o ingeniero industrial o agroindustrial o profesional en logística o estadística)	6.500.000	0,00	1,00	-
6	Profesional gestión de PQRD y/o procesos del área jurídica y verificación de descuentos (Abogados)	7.500.000	0,00	1,00	-
1	Ingeniero industrial o mecánico	6.500.000	0,00	1,00	-
1	Auxiliar administrativo	4.200.000	0,00	1,00	-
1	Profesional de seguridad y salud en el trabajo	5.500.000	0,00	1,00	-
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				**648.000.000**
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				**1,981174**
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)				**1.283.800.752**
	OTROS COSTOS DIRECTOS (8)				
CANT.	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR (mes)**	**DURACION (mes)**	**DEDICACION**	**VALOR**
1		(2)	(3)	(4)	((1)*(2))*(3)*(4) = (5)
753	visitas técnicas (Incluye viáticos y transporte de personal)	1.519.290	0	1,00	-
404	visitas técnicas ADICIONALES SEGUIMIENTO (Incluye viáticos y transporte de personal)	1.519.290	4,00	1,00	2.455.172.640

60	Cámara Fotográfica (Capacidad 40 megapíxeles o más)	650.000	0	1,00	-
27	Cámara Fotográfica (Capacidad 40 megapíxeles o más) PARA PROCESO ADICIONAL	650.000	1	1,00	17.550.000
60	Equipos (termómetro para frio, termómetro para caliente, una báscula para alimentos y probeta)	320.000	0	1,00	-
27	Equipos (termómetro para frio, termómetro para caliente, una báscula para alimentos y probeta) PARA PROCESO ADICIONAL	320.000	1	1,00	8.640.000
640	Toma de muestras microbiológicas de alimentos (Incluye 11 análisis de laboratorios por muestra, viáticos y transporte de personal)	1.750.000	0	1,00	-
0	Toma de muestras microbiológicas de alimentos (Incluye 11 análisis de laboratorios por muestra, viáticos y transporte de personal)	1.750.000	0	1,00	-
1	Plataforma tecnológica y soporte físico y en nube (manteniéndola vigente hasta la liquidación de los contratos intervenidos y cierre del proyecto)	355.000.000	0,00	1,00	-
60	Calibración de equipos	600.000	0,00	1,00	-
27	Calibración de equipos	600.000	4,50	1,00	72.900.000
1	Rubro viáticos profesionales en ingeniera civil, ingeniería industrial, ingeniería mecanica o arquitectura.	22.500.000	0,00	1,00	-
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (8) = (B)				**2.554.262.640**
	COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)				**3.838.063.392**
				IVA 19%	**729.232.044**

	TOTAL INTERVENTORIA	**$4.567.295.436**

5. Que el Anexo Técnico y las cantidades establecidas son parte integral del contrato, razón por cual evidenciándose la necesidad de lograr mayor cubrimiento del despliegue a nivel nacional y aumentar el número de visitas, la Supervisión aprueba la modificación técnica y adición en cantidades y recursos solicitada por el contratista, de conformidad igualmente con el análisis financiero, precisando igualmente que, de conformidad con la estructura económica del contrato, esta modificación representará una mejora para el seguimiento y control.

6. Que, frente a la modificación del contrato, Colombia Compra Eficiente a través del concepto No. C -943 de 2022 señaló:

"El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las complementan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar bilateralmente los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones

fueron convenidas luego de que la entidad pública surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos pueden poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración pública debe evaluar, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado."

7. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 señala:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. (…)" Subrayado fuera de texto

8. Que la presente modificación del Anexo Técnico y presupuesto, así como la respectiva adición se encuentra en cumplimiento de las disposiciones legales, así:

- **Agotamiento presupuestal:**

PERIODO FACTURADO	VALOR FACTURADO	VALOR TOTAL FACTURADO Y/O A FACTURAR CONTRATO 154-2024	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR POR EJECUTAR AGOTAMIENTO PRESUPUESTAL
5%	2.106.351.840			
MAYO	3.780.805.668			
JUNIO	4.003.396.953			
JULIO	4.003.396.953			
AGOSTO	4.003.396.953	**$38.123.639.860**	**$42.127.036.808**	**$4.003.396.948**
SEPTIEMBRE	4.003.396.953			

OCTUBRE	4.003.396.953			
NOVIEMBRE	4.003.396.953			
DICIEMBRE	4.003.396.953			
LIQUIDACIÓN	4.212.703.681			

- **Adición en recursos:**

VALOR DEL CONTRATO	SMMLV	VALOR POR ADICIONAR	SMMLV	% DE ADICIÓN
$42.127.036.808	32405,41	$2.567.594.742	1975,07	12,19%

Que, en ese sentido, el amparo presupuestal para la modificación y adición se realizará así:

- Adición en recursos amparados mediante CDP 22924 DEL 04 DE MARZO DE 2024:

VALOR DEL CDP	VALOR DEL RP	VALOR DISPONIBLE
44.694.631.550,00	$42.127.036.808	**$2.567.594.742**

- Agotamiento presupuestal: **$2.001.698.472**

Lo anterior, para un total resumen, así:

RECURSO A UTILIZAR POR AGOTAMIENTO PRESUPUESTAL	2.001.698.472
RECURSO A UTILIZAR POR VALOR DISPONIBLE EN EL CDP	2.565.596.964
VALOR MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	**4.567.295.436**

➢ **CONCEPTO INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:**

En mi calidad de Supervisor del contrato emito concepto favorable acerca de la viabilidad de llevar a cabo la modificación del Anexo Técnico, adición del contrato y agotamiento presupuestal como parte integral del contrato.

➢ **SOLICITUD FINAL**:

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la modificación del documento ANEXO TÉNICO y presupuesto en las características descritas a continuación, dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria y es oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, así:

PLAZO: 4 MESES DE ACTIVIDADES EN CAMPO

ANALISIS DE LA INTERVENTORIA				
CONCEPTO	**SUELDO Y/O**	**DURACIÓN**	**DEDICACIÓN**	**VALOR**

CANT	OFICIO	JORNAL MENSUAL	PROYECTO (MESES)	TOTAL (MES)	PARCIAL ($)
1		(2)	(3)	(4)	((1)*(2))*(3)*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
1	Director General	23.450.000	0,00	1,00	-
1	Subdirector Jurídico	18.500.000	0,00	1,00	-
1	Subdirector técnico	16.200.000	0,00	1,00	-
7	Coordinador técnico (uno por regional salvo la central debe tener 2)	13.500.000	0,00	1,00	-
2	Profesional microbiología	6.150.000	0,00	1,00	-
1	Profesional de calidad y metrología	6.500.000	0,00	1,00	-
50	Interventores de campo	6.000.000	0,00	1,00	-
27	Interventores de campo PROCESO ADICIONAL	6.000.000	4,00	1,00	648.000.000
2	Coordinador administrativo y financiero	13.500.000	0,00	1,00	-
6	Profesional administrativo y financiero	7.500.000	0,00	1,00	-
4	Profesional gestión de PQRD (Profesional en ciencias administrativas o ciencias sociales o ciencias humanas o nutrición y dietética o ingeniería de alimentos o ingeniero industrial o agroindustrial o profesional en logística o estadística)	6.500.000	0,00	1,00	-
6	Profesional gestión de PQRD y/o procesos del área jurídica y verificación de descuentos (Abogados)	7.500.000	0,00	1,00	-
1	Ingeniero industrial o mecánico	6.500.000	0,00	1,00	-
1	Auxiliar administrativo	4.200.000	0,00	1,00	-
1	Profesional de seguridad y salud en el trabajo	5.500.000	0,00	1,00	-
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				**648.000.000**
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				**1,981174**
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)				**1.283.800.752**
	OTROS COSTOS DIRECTOS (8)				
CANT.	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR (mes)**	**DURACION (mes)**	**DEDICACION**	**VALOR**
1		(2)	(3)	(4)	((1)*(2))*(3)*(4) = (5)
753	visitas técnicas (Incluye viáticos y transporte de personal)	1.519.290	0	1,00	-
404	visitas técnicas ADICIONALES SEGUIMIENTO (Incluye viáticos y transporte de personal)	1.519.290	4,00	1,00	2.455.172.640
60	Cámara Fotográfica (Capacidad 40 megapíxeles o más)	650.000	0	1,00	-
27	Cámara Fotográfica (Capacidad 40 megapíxeles o más) PARA PROCESO ADICIONAL	650.000	1	1,00	17.550.000

60	Equipos (termómetro para frio, termómetro para caliente, una báscula para alimentos y probeta)	320.000	0	1,00	-
27	Equipos (termómetro para frio, termómetro para caliente, una báscula para alimentos y probeta) PARA PROCESO ADICIONAL	320.000	1	1,00	8.640.000
640	Toma de muestras microbiológicas de alimentos (Incluye 11 análisis de laboratorios por muestra, viáticos y transporte de personal)	1.750.000	0	1,00	-
0	Toma de muestras microbiológicas de alimentos (Incluye 11 análisis de laboratorios por muestra, viáticos y transporte de personal)	1.750.000	0	1,00	
1	Plataforma tecnológica y soporte físico y en nube (manteniéndola vigente hasta la liquidación de los contratos intervenidos y cierre del proyecto)	355.000.000	0,00	1,00	
60	Calibración de equipos	600.000	0,00	1,00	
27	Calibración de equipos	600.000	4,50	1,00	72.900.000
1	Rubro viáticos profesionales en ingeniera civil, ingeniería industrial, ingeniería mecanica o arquitectura.	22.500.000	0,00	1,00	
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (8) = (B)				**2.554.262.640**
	COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)				**3.838.063.392**
				IVA 19%	**729.232.044**

	TOTAL INTERVENTORIA	**$4.567.295.436**

RECURSO A UTILIZAR POR AGOTAMIENTO PRESUPUESTAL	2.001.698.472
RECURSO A UTILIZAR POR VALOR DISPONIBLE EN EL CDP	2.565.596.964
VALOR MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	**4.567.295.436**

LUDWING JOEL VALERO SAENZ
DIRECTOR GENERAL

ANEXOS:

1. Comunicación de fecha 20 de agosto de 2024
2. CDP CDP 22924 DEL 04 DE MARZO DE 2024

Elaboró componente jurídico: Fabián Torres- Abogado Contratista DIRLOG.
Elaboró componente técnico: Freddy Rodríguez- Ingeniero de Alimentos Contratista DIRLOG.
Elaboró componente financiero: Karen Mora- Contratista DIRLOG.